

## REGISTRO INDUSTRIAL

*El Decreto 29.326 del 14 de noviembre de 1972, crea el Registro Permanente de las Actividades Económicas y establece la obligatoriedad de la inscripción en dicho registro, de todas las empresas del país.*

*La oficina encargada de registrar a las industrias del país, es la de Registro Industrial, dependiente de la Dirección de Regímenes Especiales, DRE, de la SSEI, además de realizar la verificación técnica del establecimiento.*

### BENEFICIOS

- Importación de materia prima con regímenes especiales.
- Financiamiento a la actividad industrial.
- Capacitación empresarial.
- Normativas de preservación del medio ambiente.
- Mecanismos de denuncia de prácticas desleales del comercio.
- Incentivos fiscales a la inversión industrial.
- Información sobre normativas del MERCOSUR.
- Mecanismos de promoción de inversiones.

### FINALIDAD

Disponer de información actualizada de la capacidad productiva del sector industrial, con el objetivo de formular planes y políticas para su desarrollo. Mejorar el conocimiento genuino de la industria nacional en términos generales y específicos a través de verificaciones técnicas.

### QUIENES PUEDEN ACCEDER

Todas las empresas dedicadas a actividades identificadas como industrias manufactureras.

## DESCRIPCIÓN DE TRÁMITES

#### En que consiste el Trámite?

- Recepcionar la solicitud en la DRE de la SSEI, con las documentaciones requeridas.
- Verificación técnica del establecimiento, a cargo de la DRE.
- Si se aprueba la solicitud, se emite el Certificado de Registro Industrial.

#### Dónde se realizan los trámites?

- En la Dirección de Regímenes Especiales (DRE), de la SSEI, del Ministerio de Industria y Comercio. Tel 616 3072 / 3082

#### A quienes esta dirigido?

- A todas las empresas industriales del país.

#### Documento expedido

- Certificado de Registro Industrial, con vencimiento a los 6 meses, provisorio y 3 años, definitivo.

#### Requisitos Previos

- La empresa deberá dedicarse a actividades identificadas como industria manufacturera.

#### Documentos Requeridos

- Solicitud de Renovación o Inscripción.
- Formulario de Registro Industrial.
- Fotocopia autenticada de: R.U.C., C.I. del Responsable, Estatuto Social, Título de Propiedad o Contrato de Alquiler Balance General y Cuadro de Revalúo, Patente Municipal, Recibo de Ande y Pago de Tasa de Verificación Técnica.
- Licencia Ambiental.
- Anexo Fotos de la Industria.

#### Costo

- 200.000 Gs., en concepto de Tasa de Verificación Técnica.

#### Plazos

- 30 días calendario aprox.

#### Marco Legal

- Decreto N° 29.326/72.

#### Formularios Utilizados

- Formulario preestablecido por la Dirección de Regímenes Especiales.